



**Gobierno de Catamarca**  
2022

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-01907733- -CAT-DPCBS#MHP "ADQUISICIÓN DE NUTRICIÓN Y SOLUCIONES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO HIDROELECTROLITICO Y SOLUCIONES PARA DIÁLISIS"

---

**VISTO:**

El expediente EX-2021-01907733- -CAT-DPCBS#MHP, por el cual se tramita el CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0070-CPR21, mediante la modalidad de Acuerdo Marco, para la adquisición de NUTRICIÓN Y SOLUCIONES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO HIDROELECTROLITICO Y SOLUCIONES PARA DIÁLISIS, para las distintas dependencias del Ministerio de Salud de la Provincia, y,

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 03, obra Nota NO-2021-01902290-CAT-SCA#MHP, subscripta por la Directora Provincial de Planificación y Registro dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y por el Secretario de Compras y Abastecimiento, manifestando: “(...) *Habiendo realizado con la Dirección de Planificación y Registro un análisis sobre los pedidos de Nutrición y Soluciones que afectan el Equilibrio Hidroelectrolítico y Soluciones para Diálisis que realizan los Hospitales de la provincia (HSJB, HNEP y MP) e instituciones que funcionan bajo la órbita del Ministerio de Salud (Fcia. Central, Lab. Central), y en virtud de la periodicidad y magnitud de los mencionados; es que se plantea, a criterio de esta Secretaría, la necesidad de llevar adelante una contratación mediante la modalidad “Acuerdo Marco”, a los fines de poder obtener en el rubro mencionado, mejores precios a escala, reducir los costos, facilitar y agilizar el suministro de bienes, buscando asegurar de esta manera una prestación uniforme y continua para la Administración.* (...)”. Adjunta a la mencionada nota: Disposición de ANMAT 11857/2017, Presupuestos de referencia, Planilla con cantidades trimestrales promedio por SAF, Nota NO-2021-00469790-CAT-DPPR#MHP, la cual sugiere, respecto al rubro MEDICAMENTOS, toda documentación indispensable que deberá solicitarse a las firmas cotizantes cualquiera sea el procedimiento de selección llevado a cabo.

Que a orden 04, obra Nota de Firma Conjunta NO-2021-01908875-CAT-SCA#MHP, de la Secretaría de Compras y Abastecimiento en la cual detallan las especificaciones técnicas que deben cumplir los productos ofrecidos.

Que a orden 12, tomó intervención mediante IF-2021-02004520-CAT-DLT#MHP la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento del Ministerio de Economía, el cual concluye que:

*“...Por todo lo expuesto, esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio.”*

Que en orden 18, obra Resolución RESOL-2022-49-E-CAT-SCA#MEC, de fecha 02 de marzo de 2022, mediante la cual la Secretaría de Compras y Abastecimiento, autoriza el llamado al procedimiento de CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0070-CPR21, modalidad Acuerdo Marco, para la “Adquisición de Nutrición y Soluciones que Afectan el Equilibrio Hidroelectrolítico y Soluciones para Diálisis destinados a Instituciones Sanitarias de la Provincia, cuyo presupuesto oficial es de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$54.686.660,00), aprueba las Bases de Condiciones de la Contratación y sus Anexos; establece fecha y hora término para la presentación de ofertas, apertura de ofertas; y designa los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que en orden 21, se incorpora el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2022-00273836-CAT-SCA#MEC, conforme lo autorizado por la Resolución mencionada.

Que en orden 23, obra constancia de publicidad en el sitio de internet del Sistema Electrónico de Compras.

Que en orden 24/25, obra acuse de recibo de Contaduría General de la Provincia y constancia de la publicación en la página web de Contaduría General de la Provincia, en cumplimiento de publicidad del llamado, conforme la normativa vigente

Que en orden 26, obra Documento Invitación a Proveedores obrantes en el Sistema Electrónico COMPR.AR.

Que en orden 27, obra constancia de publicación en diario, en cumplimiento de publicidad del llamado, conforme la normativa vigente.

Que en orden 28, obra Acta de Apertura de Ofertas IF-2022-00316172-CAT-DPCBS#MEC, de fecha 08 de marzo de 2022 a horas 10:00, donde consta que los: proveedores participantes son: 13 y las ofertas confirmadas: 10, siendo confirmadas las ofertas de las firmas: NORGREEN S.A., LABORATORIOS JAYOR S.R.L., NOROESTE NUTRICIÓN S.R.L., PRODUMED S.R.L., ANA GABRIELA CORDOBA, DROGUERÍA PLAZA OÑA S.A., MEDICINA INTEGRAL S.R.L., DROGUERIA PHARMA CENTER S.R.L., PROPATO HNOS S.A.I.C. y STARICCO MULLER LEONARDO.

Que en ordenes 29/103, obran ofertas económicas y demás documentación de los oferentes NORGREEN S.A., LABORATORIOS JAYOR S.R.L., NOROESTE NUTRICIÓN S.R.L., PRODUMED S.R.L., ANA GABRIELA CORDOBA, DROGUERÍA PLAZA OÑA S.A., MEDICINA INTEGRAL S.R.L., DROGUERIA PHARMA CENTER S.R.L., PROPATO HNOS S.A.I.C. y STARICCO MULLER LEONARDO, presentadas mediante los formularios otorgados por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Provincia (COMPR.AR).

Que en orden 104, obra Cuadro Comparativo por Renglón de Ofertas, IF-2022-00317575-CAT-DPCBS#MEC, emitido por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la provincia.

Que en orden 105, la Secretaría de Compras y Abastecimiento emite Resolución Rectificativa RESOL-2022-66-E-CAT-SCA#MEC mediante la cual rectifica el ANEXO I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a fin de sanear un error involuntario deslizado en su emisión.

Que en orden 106, obra constancia de notificación a los oferentes participantes de la resolución rectificativa RESOL-2022-66-E-CAT-SCA#MEC.

Que en orden 107, obra documentación complementaria presentada por ANA GABRIELA CORDOBA a través del correo electrónico de la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios.

Que en ordenes 108/131, obra documentación complementaria presentada por los oferentes: Ofertas económicas y demás documentación de los oferentes: PROPATO HNOS S.A.I.C., LABORATORIOS JAYOR S.R.L., NOROESTE NUTRICIÓN S.R.L., PRODUMED S.R.L., STARICCO MULLER LEONARDO, DROGUERIA PHARMA CENTER S.R.L., DROGUERÍA PLAZA OÑA S.A. y NORGREEN S.A., presentadas mediante los formularios otorgados por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Provincia (COMPR.AR).

Que en orden 133, obra Informe Técnico de Evaluación de Calidad de los bienes ofrecidos, IF-2022-00378027-CAT-SCA#MEC, emitido por la Farmacéutica Claudia Nicola de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, en el cual se indica si lo ofrecido cumple o no con lo requerido y se calificó en función de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en orden 135, obra documentación complementaria presentada por MEDICINA INTEGRAL S.R.L. a través del correo electrónico de la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios.

Que en orden 136, obra constancia de la situación registral en el registro de Proveedores del Estado, verificándose que los oferentes participantes se encuentran inscriptos.

Que en orden 137, obra constancia de antecedentes y sanciones en el registro de Proveedores del Estado, verificándose que las firmas PRODUMED S.R.L., DROGUERÍA PLAZA OÑA S.A., DROGUERIA PHARMA CENTER S.R.L. y STARICCO MULLER LEONARDO poseen antecedentes negativos en el Registro de Proveedores del Estado y el resto no cuentan con antecedentes negativos.

Que en orden 138, obra Cuadro Comparativo de Ofertas con Factores de Evaluación, IF-2022-00428757-CAT-DPCBS#MEC.

Que en orden 139, obra Dictamen de Evaluación de Ofertas, IF-2022-00444477-CAT-DPCBS#MEC, de fecha 28 de marzo de 2022, emitido por la Comisión constituida al efecto, quienes sugieren: (...) declarar mediante acto administrativo correspondiente: 1) DESIERTOS LOS ÍTEMES 19 Y 34 por no presentarse ofertas para los mismos; 2) ADJUDICAR los ítems 1 y 18 a la firma LEONARDO STARICCO MULLER, por un importe total de PESOS CIENTO CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 25/100 (\$114.131,25); los ítems 2, 11, 16, 17, 21, 26, 29 y 30 a la firma DROGUERÍA PHARMA CENTER S.R.L., por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$4.172.170,00); los ítems 3, 20, 22 y 31 a la firma LABORATORIOS JAYOR S.R.L., por un importe total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 50/100 (\$8.505.961,50); los ítems 4, 5 y 6 a la firma ANA GABRIELA CORDOBA, por un importe total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$7.893.000,00); los ítems 7 y 8 a la firma PRODUMED S.R.L., por un importe total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (\$8.272.522,00); el ítem 9 a la firma NOROESTE NUTRICION S.R.L., por un importe total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$1.715.000,00); el ítem 10 a la firma DROGUERIA PLAZA OÑA S.A., por un importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$143.400,00); los ítems 12, 13, 14, 15, 23, 25, 27 y 32 a la firma NORGREEN S.A., por un importe total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$2.431.690,00); el ítem 24 a la firma PROPATO HNOS S.A.I.C., por un importe total de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$14.700.000,00) y los ítems 28 y 33 a la firma MEDICINA INTEGRAL S.R.L., por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$496.660,00); por ajustarse a lo solicitado y ser económicamente convenientes a los intereses del Estado. Monto total del acuerdo PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 75/100 (\$48.444.534,75) (...)".

Que en orden 144, toma debida intervención Contaduría General de la Provincia mediante Informe IF-2022-00486359-CAT-SCGC#CGP, de fecha 01 de abril de 2022, por el cual concluye que: "(...)

*Consecuentemente, esta Contaduría General de la Provincia manifiesta que, corresponde a la Autoridad Competente, Aprobar lo actuado y Adjudicar la Contratación, de conformidad a lo normado por el último párrafo del Artículo 18º del Decreto Acuerdo N° 1127, de fecha 02 de julio de 2020 y sus modificaciones. (...)".*

Que a orden 154, toma intervención la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de Economía, a través de Dictamen IF-2022-00533201-CAT-DPAL#MEC.

Que por el monto estimado del contrato se encuentra correctamente encuadrada el procedimiento de selección, de conformidad con lo establecido en Artículos 31º y 32º del Reglamento Parcial N° 2 Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR.

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por el Artículo 8º de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, se establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que la Señora Ministra de Economía, en virtud de las facultades conferidas procede a Aprobar y Adjudicar el presente Concurso de Precios, conforme lo previsto en los artículo 17º inc. f) y 18º “in fine” del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020.

Por ello;

## LA MINISTRA DE ECONOMÍA

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE** lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Economía, en el CONCURSO DE PRECIOS N°100-0070-CPR21; con modalidad Acuerdo Marco, para la ADQUISICIÓN DE NUTRICIÓN Y SOLUCIONES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO HIDROELECTROLITICO Y SOLUCIONES PARA DIÁLISIS DESTINADOS A INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA PROVINCIA, con un presupuesto oficial de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$54.686.660,00).

**ARTÍCULO 2º.- TÉNGASE POR DESIERTOS** los ítems 19 y 34 del Concurso de Precios 100-0070-CPR21, conforme lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas constituida al efecto.

**ARTÍCULO 3º.- ADJUDÍCASE** el CONCURSO DE PRECIOS N°100-0070-CPR21, los ítems: 1 y 18 a la firma STARICCO MULLER LEONARDO, CUIT N° 20-22373317-5 hasta el monto de PESOS CIENTO CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 25/100 (\$114.131,25), los ítems: 2, 11, 16, 17, 21, 26, 29 y 30 a la firma DROGUERIA PHARMA CENTER S.R.L., CUIT N° 30-71065731-5 hasta el monto de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$4.172.170,00), los ítems 3, 20, 22 y 31, a la firma LABORATORIOS JAYOR S.R.L. CUIT 30-71220533-0 hasta el monto de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 50/100 (\$8.505.961,50), los ítems 4, 5 y 6 a la firma ANA GABRIELA CÓRDOBA, CUIT N° 27-20925118-9 hasta el monto de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS

NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$7.893.000,00), los ítems 7 y 8 a la firma PRODUMED S.R.L., CUIT N° 30-71429667-8, hasta el monto de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (\$8.272.522,00), el ítem 9 a la firma NOROESTE NUTRICIÓN S.R.L, CUIT N° 30-71090644-7 hasta el monto de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$1.715.000,00), el ítem 10 a la firma DROGUERÍA PLAZA OÑA S.A. CUIT N° 30-70993236-1, hasta el monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$143.400,00), los ítems 12, 13, 14, 15, 23, 25, 27 y 32 a la firma NORGREEN S.A. CUIT N° 30-67961829-2, hasta el monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$2.431.690,00), el ítem 24 a la firma PROPATO HNOS S.A.I.C., CUIT N° 30-55425869-3 hasta el monto de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 14.700.000,00) y los ítems 28 y 33 a la firma MEDICINA INTEGRAL S.R.L., CUIT N° 30-64353146-8 hasta el monto de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$496.660,00); por ser las propuestas que mejor se ajustan a las bases de la presente contratación y a los intereses del Estado Provincial, conforme la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas constituida al efecto. **EL MONTO TOTAL ADJUDICADO AL ACUERDO MARCO ES DE PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 75/100 (\$48.444.534,75).**

**ARTÍCULO 4º.- AUTORIZASE** a la Secretaría de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Economía, a celebrar el correspondiente Acuerdo Marco.

**ARTÍCULO 5º.- AUTORIZASE** a la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo y del Ministerio de Salud, a emitir las correspondientes Órdenes de Compra, previa solicitud de autorización correspondiente.

**ARTÍCULO 6º.- AUTORIZASE** a la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo y del Ministerio de Salud, a emitir las correspondientes Órdenes de Pago.

**ARTÍCULO 7º.-** El gasto emergente será imputado a las partidas presupuestarias vigentes de los organismos solicitantes.

**ARTÍCULO 8º.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Compras y Abastecimiento del Ministerio de Economía, Ministerio de Salud, Hospital Interzonal San Juan Bautista, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.

**ARTÍCULO 9º.-** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.